

196



ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0023-2026 1441 de 2026-05-27 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DOTACIÓN DE PAPELERÍA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LLEVARSE A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2026, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN LOGÍSTICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0023-2026 - 1441

FECHA DEL CONTRATO: 2026-05-27

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: AXU TANA FUTURO MULTIETNICO "Y" S.A.S

FECHA DE INICIO: 2026-05-29

FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-06-28

APORTE ENTIDAD: \$25.139.625,30 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: \$0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: \$25.139.625,30 M.L.C.

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DOTACIÓN DE PAPELERÍA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LLEVARSE A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2026, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN LOGÍSTICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO: Un (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintinueve(29) días del mes de Mayo de 2026, se reunieron EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ, DIRECTOR(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Según DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 y RESOLUCION DE ENCARGO N° 0529 DEL 28 DE MAYO, quien actúa en su calidad de supervisor, DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 y RESOLUCION DE ENCARGO N° 0529 DEL 28 DE MAYO de conformidad con LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA "CLAUSULADO - CONTRATO DE SUMINISTRO No SECOP II CAS-OAJ-MC-0023-2026 Y No. INTERNO 1441-2026, el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte LUZ YANIRA ACERO NIÑO, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 47437149 de YOPAL, representante legal, de(l-la) AXU TANA FUTURO MULTIETNICO "Y" S.A.S con NIT 900871759-2 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que AXU TANA FUTURO MULTIETNICO "Y" S.A.S, conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Un (1) MES.
3. Que AXU TANA FUTURO MULTIETNICO "Y" S.A.S, deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.



ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0023-2026 1441 de 2026-05-27 cuyo Objeto: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS Y DOTACIÓN DE PAPELERÍA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LLEVARSE A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2026, GARANTIZANDO LA ADECUADA ATENCIÓN LOGÍSTICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse al contratista seleccionado así: El valor total del contrato se pagara mediante un solo pago del CIENTO POR CIENTO (100%), una vez se ejecute el 100% de las obligaciones y/o actividades, se realizara el pago previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor, quien emitirá la certificación de cumplimiento, y presentación del informe final por parte del contratista (debe contener componente técnico, financiero, jurídico, contable y administrativo con sus respectivos soportes), la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

OBSERVACIONES:

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ

Supervisor(a) (E)

DECRETO 004 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 y
RESOLUCION DE ENCARGO N° 0529 DEL 28 DE
MAYO

LUZ YANIRA ACERO NIÑO R/L AXU TANA FUTURO
MULTIETNICO "Y" S.A.S
Contratista.

Revisó: LAURA PAOLA HOLGUIN CORONADO
PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Elaboró: CARLOS ALBERTO CALLEJAS AVELLA



RESOLUCIÓN No 0529 DE 2026

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios y se asignan funciones"

200 15 15

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE
En uso de sus facultades legales, y especial lo dispuesto en las Resoluciones
Departamentales 0205 de 2023 y 0158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, establece: *"Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado"*.

Que a través de los numerales 3 y 6 del artículo primero de la Resolución 0158 de 2025, el Gobernador del Departamento, delega en la Secretaría General la facultad para conceder encargos, comisiones y licencias a todos los funcionarios, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y autorizar el pago de viáticos para todos los funcionarios de la Administración Departamental.

Que mediante memorando 400-0180 de fecha 28 de mayo de 2026, el funcionario HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, identificado con cédula número 74.795.537 expedida en Mani-Casanare, titular del empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, adscrito al Despacho del Gobernador, solicita comisión para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 29 de mayo de 2026, con el fin de asistir a una reunión en el Ministerio del Interior, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1808-2024, cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema Integrado Inteligente de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Casanare-Fase I.

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 648 de 2017, establece que: Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Que se hace necesario asignar las funciones a un empleado público de la planta de personal de la Administración Central, para ejercer las funciones de dicho empleo, mientras dure la ausencia del titular.

Que la Dirección de Talento Humano, revisó el perfil profesional del funcionario EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.547.638 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Código 009 Grado 01, de la Dirección de Seguridad y Convivencia, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad



RESOLUCIÓN No 0529 DE 2026

"Por medio de la cual se concede comisión de servicios y se asignan funciones"

200 15 15

Ciudadana, verificando que cumple los requisitos mínimos exigidos para que le sean asignadas las funciones de Secretario de Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana Código 020 Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder comisión de servicios al funcionario HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, identificado con cédula número 74.795.537 expedida en Mani-Casanare, titular del empleo de Secretario de Despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, adscrito al Despacho del Gobernador, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 29 de mayo de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: Asignar las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 09, de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, adscrito al Despacho del Gobernador, al funcionario EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.547.638 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 01 de la Dirección de Seguridad y Convivencia, adscrita a la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, durante el día 29 de mayo de 2026, Sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 3: en cumplimiento al artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017, el servidor público comisionado, deberá presentar ante el superior inmediato y dentro de los 3 días siguientes a la finalización de la comisión conferida, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la misma.

ARTÍCULO 4: la presente comisión, no genera pago por concepto de viáticos y transporte.

ARTÍCULO 5: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 28 días del mes de mayo de 2026.


NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ
Secretaria General


Elaboró: Rodrigo Alejandro Cepeda Muñoz
Profesional Universitario



RESOLUCIÓN 0529 POR LA CUAL CONCEDE COMISIÓN Y ASIGNA FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Desde Diana Rocio Martinez Vargas <diana.martinez@casanare.gov.co>
en nombre de
Dirección de Talento Humano <talentohumano@casanare.gov.co>

Fecha Lun 01/06/2026 17:05

Para Hector Julio Ramos Prieto <hector.ramos@casanare.gov.co>; Secretaría de Gobierno <gobierno@casanare.gov.co>; Edgar Ricardo Bernal Martinez <edgar.bernal@casanare.gov.co>; Dirección Seguridad y Convivencia Ciudadana <seguridadciudadana@casanare.gov.co>

CC Secretaría General - Despacho <general@casanare.gov.co>; MDA (Mesa de Ayuda) - Dirección TIC <soporte@casanare.gov.co>

 1 archivo adjunto (742 KB)

Resol. 0529 comision HECTOR JULIO RAMOS.pdf;

Buenas tardes,

De manera atenta adjunto resolución de la referencia para fines pertinentes.

Cordialmente,



DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Gobernación de Casanare | Centro Administrativo Departamental |
Carrera 20 No. 8 - 02 - Piso 5 - Torre B | Yopal | Casanare Colombia | 850001
|
Oficina (608) 6336339 | VoIP - 1560 |
www.casanare.gov.co

